



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3595

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 90/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25078 C.M., y la Ordenanza N° 3057 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar los valores de los aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal, a los que se refiere la Ordenanza citada.

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario acaecido y aun en curso, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3595.-

Art. 1°.- Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 3057 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Establécense los siguientes aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal:

Entrada General: Pesos cien (\$ 100.-)

Para las personas que acrediten domicilio en la ciudad de San Lorenzo solo con DNI, el valor de la entrada general será de pesos cincuenta (\$ 50.-), menores de cinco (5) años (acompañado por mayor a cargo) sin costo.

Cuota Mensual Individual: Pesos setecientos (\$ 700.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos mil setecientos (\$ 1.700.-).

Estacionamiento de motocicletas (por día): Pesos cuarenta (\$ 40.-).

Estacionamientos de otros vehículos (por día): Pesos sesenta (\$ 60.-).

Carpas (por día): Pesos ciento diez (\$ 110.-).

Revisación Médica, con validez por veintiún (21) días: Pesos veinte (\$ 20.-). A este valor se deberá agregar el estampillado del Colegio Médico por única vez en la temporada.

Escuela de natación (Rehabilitación, natación y gimnasia acuática):

Cuota Mensual Individual: Pesos doscientos (\$ 200.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos seiscientos (\$ 600.-).



ORDENANZA N° 3595

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
TEL: (0347) 441.4477

El Agente Municipal de San Lorenzo mantendrá los mismos beneficios abonando una cuota mensual de Pesos sesenta y cinco (\$ 65.-).

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de la gratuidad del uso de las instalaciones en los casos o actividades que estime de relevancia o interés social.

Canchas de tenis:

Alquiler de cancha por hora sin luces: Pesos cien (\$ 100.-).

Alquiler de cancha por hora con uso de luces: Pesos ciento treinta (\$ 130.-).

Clases de tenis por hora personalizada: Pesos ciento veinte (\$ 120.-).

Escuela de tenis para menores entre 8 y 12 años de edad y adultos, dos (2) clases por semana con cancha incluida: Pesos trescientos ochenta (\$ 380.-) mensuales. Para identificados como casos sociales y que cuenten con el respectivo informe socioeconómico, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá disponer la exención total o parcial para menores entre 8 y 12 años de edad.”

Art. 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo